

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Expediente nº: 0FB6B010.

Contrato: Suministro de 110 tm. de chapas de acero al carbono SA-516 Gr.70

Naturaleza y Tipo: Contrato privado. Suministro.

Procedimiento de Adjudicación: Negociado sin publicidad.

El Órgano de Contratación de "Equipos Nucleares, S.A., S.M.E" (Ensa), en aplicación de lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de "Equipos Nucleares, S.A., S.M.E" y la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y, visto el Proceso de Licitación por procedimiento negociado sin publicidad con nº 0FB6B010 para la Contratación de suministro de 110 tm. de chapas de acero al carbono SA-516 Gr.70 para Equipos Nucleares, S.A., S.M.E., ha adoptado la siguiente Resolución,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 14 de abril de 2021, se realizó la petición de oferta mediante remisión de documento técnico RFQ, de la contratación de suministro de 110 tm. de chapas de acero al carbono SA-516 Gr.70 para Equipos Nucleares, S.A., S.M.E (Ensa).

SEGUNDO: El 15 de abril de 2021, tras la comprobación de recepción de todas las ofertas, se observa que se presentan a la licitación las siguientes empresas:

- ARCELORMITTAL ASTURIAS
- INDUSTRIAL FRANCE
- DILLINGER HÜTTENWERKE



TERCERO: Con fecha 16 de abril de 2021, la mesa de Contratación designada por el Comité de Dirección de esta empresa comprueba que las mercantiles **ArcelorMittal Asturias, Industeel France y Dillinger Hüttenwerke** han presentado las ofertas técnicas y económicas de acuerdo a los requisitos de la RFQ, por lo tanto continúan en la licitación.

CUARTO: En fecha, 16 de abril de 2021, se procede a comenzar la negociación en los términos recogidos en los correspondientes Pliegos.

QUINTO: En fecha, 19 de abril de 2021, el Área de Aprovisionamientos levanta Acta de Negociación acompañada de informe técnico acordando proponer, en vista de los resultados de la negociación, a la empresa **ArcelorMittal Asturias** como la oferta con mejor relación calidad precio.

SEXTO: Con fecha 19 de abril de 2021, el Área de Aprovisionamientos, ha propuesto al Órgano de Contratación de la sociedad la adjudicación para la contratación del Suministro de 110 tm. de chapas de acero al carbono SA-516 Gr.70 a la empresa **ArcelorMittal Asturias** por importe de **ciento veinte mil ciento noventa y seis euros, (120.196 €) sin IVA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. – Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.

SEGUNDO. – Resulta competente para resolver este Órgano de Contratación conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación, en virtud del art.321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Vista la propuesta formulada por el Área de Aprovisionamientos en base a la calificación de las ofertas presentadas y los resultados de las negociaciones llevadas a cabo y trasladándose que se han observado todos y cada uno de los requisitos

establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de las Instrucciones Internas de Contratación de la sociedad y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato a la empresa **ArcelorMittal Asturias por importe de ciento veinte mil ciento noventa y seis euros, (120.196 €)** para la ejecución del contrato que incluye impuestos y gravámenes de todo tipo excepto el IVA.

SEGUNDO: Notifíquese esta resolución a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público y publíquese en la Plataforma de Contratación de Contratos del Sector Público.

TERCERO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) en virtud de los artículos 321.5 y 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Maliaño,

Por delegación, el Comité de Fábrica.

Fdo.: Manuel Sánchez García

Director de Administración y Recursos